

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****TORREJÓN DE ARDOZ****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2018, se ha aprobado inicialmente la ordenanza de venta ambulante del municipio de Torrejón de Ardoz.

En los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados que lo estimen pertinente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Si no hay alegaciones, se entenderá aprobada. Los interesados podrán presentar los escritos de alegaciones que estimen de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de abril de 2018.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/13.954/18)

